

ORDENANZA N° 06/87

VISTO :

La Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Junio de 1.987, y

CONSIDERANDO:

Que entre los temas venidos a debate, es facultad conferida por la Ley 1349 (LCM), fijar las remuneraciones que deben percibir el Sr. Intendente, de acuerdo al Artículo N° 29, de dicha Ley, los Señores Miembros del Concejo Deliberante, y el Secretario del mismo; por lo que se tomaron decisiones a las que es menester implementar la correspondiente Ordenanza. - - - - -

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

Artículo 1º.- Fijase como remuneración mensual al Sr. Intendente Municipal A 1.300.- (Austerales mil trecentos), móviles de acuerdo a los aumentos decretados por el Gobierno de la Provincia.- - - - -

Artículo 2º.- Fijase como dieta mensual a los Sres. Miembros del Concejo Deliberante el noventa (90 %) por ciento del monto total que percibe en concepto de Sueldo el Sr. Intendente Municipal. - - - - -

Artículo 3º.- Fijase como remuneración mensual al Sr. Secretario del Concejo Deliberante el setenta y cinco (75 %) por ciento del monto total que perciben en concepto de Dieta los Sres. Concejales.- - - - -

Artículo 4º.- La presente Ordenanza será de aplicación a partir del día 1º de Junio del año en curso.- - - - -

Artículo 5º.- Cúmplase, notifíquese, regístrese y archívese.- - - - -

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - -

RUBEN D. FERRO  
Secretario  
H.C. Deliberante



LUIS ORTIZ  
Vice-Presidente  
H. C. Deliberante

| H. C. D. |  |        |       |
|----------|--|--------|-------|
| Entrada  |  | Salida |       |
|          |  | 25     | 06 87 |

*Verificav 25/06/87*  
Dr. FIDEL M. TORRES  
INTENDENTE  
Prof. Salvador Mazza